

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO RO DE F. DE FAMILIA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **042**

Fecha: 29/03/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 31 10 001 2019 00081	Ejecutivo	MARIA DEL CARMEN VILLALBA OTERO	SEYLER CASTILLO ALVAREZ	Auto Interlocutorio Auto resuelve varias solicitudes presentadas por las partes en el presente asunto.	28/03/2022	
20001 31 10 001 2020 00064	Verbal	LINA MARIA VERGEL ROJAS	JUAN CARLOS ALONDO GONZALEZ	Auto decreta levantar medida cautelar Auto ordena levantar la medida de embargo y secuestro que pesa sobre sobre el vehículo automotor tipo automóvil marca Hyundai; Línea ACCENTGL Modelo 2012; , con placas VAQ886, inscrito en el Instituto de Tránsito y Transporte del Municipio de Valledupar.	28/03/2022	
20001 31 10 001 2020 00162	Verbal	MARILUZ VASQUEZ BELTRAN	SAUL SANTOS ALTAHONA	Auto que Ordena Requerimiento Auto ordena requerir a la parte demandante a efectos de que continúe con la notificación personal al demandado enviándole el respectivo aviso con las formalidades establecidas en la citada norma.	28/03/2022	
20001 31 10 001 2021 00122	Verbal	MARCELA LISETH - BERRIO GOMEZ	JORGE IVAN - RAMIREZ DAZA	Auto admite demanda Auto admite la presente demanda de Liquidación de la Sociedad Patrimonial, y se ordena emplazar.	28/03/2022	
20001 31 10 001 2021 00157	Verbal	MARILIS - MUEGUES RODRIGUEZ	MANUEL ESTEBAN - VILLERO CADENA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Auto el veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022) a las ocho (8:00) de la mañana como fecha y hora escogida para realizar la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del CGP, la cual se realizará de manera virtual.	28/03/2022	
20001 31 10 001 2021 00293	Verbal	ANA ELVIA SARAVIA PRADO	ALEJANDRO PRADO SARAVIA	Auto Rechaza Demanda Auto rechaza demanda por no subsanar.	28/03/2022	
20001 31 10 001 2021 00328	Verbal	ANYELIS - ALVAREZ CABRERA	HEREDEROS DE JUAN GERARDO ARZUAGA RUBIO	Auto que Ordena Requerimiento Auto ordena requerir a la parte demandante para que efectúe nuevamente la notificación personal a los demandados, cumplimiento con todos los requisitos establecidos en la ley, conforme lo ordenado en esta providencia.	28/03/2022	
20001 31 10 001 2021 00335	Jurisdicción Voluntaria	RAMON - AMAYA QUINTERO	SIN DEMANDADO	Sentencia de Primera Instancia Se decreta el Divorcio del Matrimonio Civil de las partes vinculadas en el presente asunto, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.	28/03/2022	
20001 31 10 001 2021 00344	Verbal	CYNTIA JIMENA MARTINEZ PUMAREJO	JESUALDO MARTINEZ PEÑARANDA	Sentencia de Primera Instancia Se acoge el acuerdo al que llegaron las partes mediante documento privado suscrito el 07 de febrero de 2022. Se decreta el Decretar el Divorcio del Matrimonio Civil entre las partes dentro del presente asunto, celebrado el 22 de agosto de 2014 en la notaría primera del círculo de Valledupar, con fundamento en la causal 9ª del artículo 6 de la ley 25 de 1.992, consistente en el mutuo acuerdo de los cónyuges.	28/03/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 31 10 001 2022 00037	Ejecutivo	CAROLINA BRAVO PARRA	JOSE DANILO VASQUEZ CASTILLA	Auto Rechaza Demanda Auto rechaza demanda por no subsanar.	28/03/2022	
20001 31 10 001 2022 00054	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	CARLOS RAFAEL CADENA TURIZO	HEREDEROS INDETERMINADOS DE JAVIER CADENA CALLEJAS	Auto Rechaza Demanda Auto rechaza demanda por no subsanar.	28/03/2022	
20001 31 10 001 2022 00059	Jurisdicción Voluntaria	YOLIBETH RIOBO MIRANDA	REGISTRADURIA MUNICIPAL DE FONSECA, LA GUAJIRA	Auto Rechaza Demanda Auto rechaza demanda por no subsanar.	28/03/2022	
20001 31 10 001 2022 00061	Verbal	LUZ ESTELLA - LINARES PALOMINO	CASIMIRO JOSE - MEJIA MAESTRE	Auto Rechaza Demanda Auto rechaza demanda por no subsanar.	28/03/2022	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 29/03/2022 Y A LA HORA DE LAS 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

ARELIS TATIANA PÁEZ VILLAZÓN
SECRETARIO